



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA NUTRICIONAL EN BENEFICIO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EGASA (PILLONES, CHALHUANCA Y PAMPA HUTAÑA)

Área Usuaria o área técnica estratégica	División del Sistema de Gestión Integrado
Objetivo/Meta del POI vinculado	Generar valor compartido en la sociedad
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA, en el marco de su compromiso con la gestión responsable de grupos de interés establecida en los lineamientos de Responsabilidad Social, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia directa de sus operaciones. En este contexto, la empresa requiere contratar un servicio de revisión y verificación cuya función principal será verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro "Programa Nutricional en beneficio de las Poblaciones de las áreas de influencia de EGASA", contribuyendo así al bienestar de los pobladores de estas comunidades, y revisión especializada de los informes presentados por el contratista ejecutor del programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En línea con las buenas prácticas de sostenibilidad promovidas por FONAFE para las Empresas Prestadoras de Servicios (EPEs), garantizando la correcta implementación de sus componentes: evaluaciones antropométricas, tamizaje de hemoglobina, distribución de suplementos nutricionales, y la ejecución de capacitaciones y sesiones demostrativas. Con el fin de atender a los grupos de interés, se ha considerado la contratación de un servicio de revisión verificación del programa nutricional. Esta iniciativa forma parte del Plan de Responsabilidad Social 2025 y cuenta con presupuesto aprobado para su ejecución.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Revisión y verificación del Programa Nutricional en beneficio de las áreas de influencia de EGASA (Pillone, Chalhuanca y Pampa Hutaña).

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Revisión y verificación del Programa Nutricional en beneficio de las áreas de influencia de EGASA (Pillone, Chalhuanca y Pampa Hutaña).

4.2 Actividades

- Revisar los documentos, formatos y datos obtenidos de la ejecución del programa nutricional de la Segunda Etapa (periodo 2025) en las tres zonas de influencia directa de EGASA.
- Realizar una (1) visita a cada una de las zonas de influencia (ver numeral 4.3.1) donde se implementa el Programa Nutricional. El contratista, si lo considera conveniente, podrá visitar las tres (3) comunidades en un solo viaje o efectuar varios viajes para completar las tres (3) visitas.
- Emitir las observaciones a los informes del Programa Nutricional – Segunda etapa y trasladarlas al área usuaria para solicitar el levantamiento de estas.
- Revisión de las evidencias presentadas por el contratista ejecutor del Programa Nutricional - Segunda Etapa (periodo 2025), que valide el cumplimiento de los alcances del TDR del contratista ejecutor.
- Deberá revisar la base de datos de beneficiarios del del Programa Nutricional Segunda Etapa (periodo 2025) en las tres comunidades y efectuar una actualización de ser necesario.
- Solicitar a la empresa ejecutora del Programa Nutricional las fotografías correspondientes a cada visita realizada. Con dicho material, elaborar un álbum fotográfico organizado en carpetas individuales por visita, identificando las zonas de intervención. Se sugiere tomar el siguiente ejemplo:



- Elaborar y remitir al área usuaria un informe de revisión, el cual deberá contener:
 - Revisión de la información de entrega de suplementos (revisión de actas de entrega en comparación con beneficiarios identificados con anemia)
 - Remisión de sugerencias para la mejora en la elaboración del material

didáctico entregado a los beneficiarios del programa.

- Validación de los siguientes indicadores reportados en los informes:

EVALUACION ANTROPOMÉTRICA

- % de niños beneficiarios evaluados por localidad.
- % de niños beneficiarios por clasificación de IMC por cada localidad.
- % comparativo entre evaluaciones por clasificación de IMC por localidad.

TAMIZAJE DE HEMOGLOBINA

- % de niños beneficiarios evaluados por localidad.
- # de niños beneficiarios diagnosticados con anemia por cada localidad.
- % de niños que recibieron suplemento anti anémico.
- % comparativo entre evaluaciones de hemoglobina por localidad.

CAPACITACION EN LEGISLACION Y ANALISIS DE ALIMENTOS

- % de adultos asistentes en cada visita.
- % de padres de familia asistentes por localidad en cada visita.

CAPACITACION EN ENVASES

- % de adultos asistentes en cada visita.
- % de padres de familia asistentes por localidad en cada visita.

SESION DEMOSTRATIVA

- % de adultos asistentes en cada visita.
- % de padres de familia asistentes por localidad en cada visita.

TALLERES CODISA

- % de participación.

h) Elaborar y remitir al área usuaria una presentación en diapositivas a cuál contenga:

- Resumen de los resultados en evaluación antropométrica en las tres comunidades.
- Resumen de los resultados en tamizaje de hemoglobina en las tres comunidades.
- Resumen de entrega de suplementos en las tres comunidades.
- Ayuda memoria de las sesiones demostrativas.
- Ayuda memoria de los módulos de capacitación.
- Resumen de taller CODISA.
- Indicadores (descritos en el punto g).

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo en las zonas de influencia beneficiarias del proyecto, según visita programada en coordinación con el área usuaria del servicio) como son:

- i. Parcialidad de Pampa Hutaña (Provincia de Lampa, Distrito de Santa Lucía, Región Puno – Distancia de Arequipa aproximada 3.30 horas)
- ii. Anexo de Pillones (Provincia de Caylloma, Distrito de San Antonio de Chuca – Distancia de Arequipa aproximada 2:30 horas)
- iii. Centro Poblado de Chalhuanca (Provincia de Caylloma, Distrito de Yanque – Distancia de Arequipa aproximada 2:45 horas).

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. JEFE DE SERVICIO

i. Actividades

- Coordinar con el área usuaria y la empresa ejecutora del programa su fecha de visita
- Revisar los informes y datos presentados en cuanto a evaluaciones antropométricas
- Revisar los informes y datos presentados en cuanto a entrega de suplementos nutricionales a niños diagnosticados
- Revisar los informes y datos presentados en cuanto a tamizaje de hemoglobina
- Elaborar un informe de revisión y una presentación en diapositivas

B. Otro personal

a. APOYO ADMINISTRATIVO

i. Actividades

- A disposición del área usuaria de manera permanente y a tiempo completo durante el tiempo de ejecución del servicio.

El contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes de notificado el pedido de compra, deberá presentar los documentos solicitados respecto del otro personal, incluyendo copia del certificado de bachiller, según corresponda.

La experiencia y los cursos del personal propuesto se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Coordinar con la entidad e informar cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento del servicio.
- Coordinar con la empresa ejecutora del servicio a fin de llevar a cabo las actividades de manera organizada.
- Todo gasto de transporte, viaje y viáticos será a cuenta del contratista.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar la información requerida para la ejecución del servicio y brindar las facilidades y apoyo en las coordinaciones para el levantamiento de información.

6.2 Adelantos

No aplica

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA,

o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.6 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Hoja de entrada en señal de conformidad del servicio
- Pedido de compra
- Acta de Conformidad
- Informe de revisión y presentación en diapositivas

En caso no se cumpla con presentar la documentación completa, no se tramitará el pago correspondiente.

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 19/11/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El **JEFE DE SERVICIO** debe acreditar al menos un (1) servicio y/o trabajo en supervisión en nutrición en zonas altoandinas, al menos un (1) servicio de asesoramiento y/o acompañamiento relacionado a tamizaje en programas nutricionales de zonas altoandinas y al menos dos (2) servicios y/o trabajos como nutricionista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Profesional titulado, colegiado y habilitado en Nutrición Humana, además deberá contar con estudios de segunda especialidad con mención en Nutrición Clínica y/o Dietética del personal clave requerido como JEFE DE SERVICIO.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.2.1 Capacitación personal clave.

Requisitos:



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Mayor o igual a 30 horas académicas en un curso y/o taller relacionado a antropometría y/o salud.
- Mayor o igual a 4 horas lectivas en curso y/o taller en higiene y saneamiento.
- Mayor o igual a 6 horas académicas en curso y/o taller y/o conferencia relacionada a seguridad alimentaria y/ nutrición publica.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas.